

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

RESISTENCIA, 09 de Octubre de 2023.cvy.

Nº 232

AUTOS Y VISTOS

Para resolver en estos autos caratulados: "**ALIANZA TRANSITORIA "LA LIBERTAD AVANZA" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES MUNICIPALES 05/11/23**", Expte. Nº 93/23, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 278/279 el Sr. Jorge Torres, en su carácter de Apoderado de la agrupación de Autos, solicita la oficialización de candidatos/as a Intendente y Concejales de las localidades de Makallé y Resistencia, para participar en las Elecciones Municipales a celebrarse el día 05/11/23 y eventual segunda vuelta el 26/11/23, si correspondiere, adjuntando: A) Acta de Pública Proclamación de los candidatos, B) Fotocopias de los documentos de identidad, C) Aceptaciones de Cargos certificadas, D) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, E) Certificados de Libre deuda del Municipio, F) Informes del Tribunal de Cuentas de la Provincia. G) Certificación del Registro Único de Personas Violentas – R.U.P.V. H) Certificación de Capacitación Obligatoria en Género Ley N° 3344-Q. I) Constancia libre deuda ATP, y J) Constancia libre deuda AFIP.

A fs. 282, 294 y 301 informa la Actuaría acerca de la documentación presentada y de la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O. - del 18/06/23, presentados por la Junta Electoral de la Alianza, que algunos de los/as candidatos/as postulados por la Agrupación Política de autos debían cumplimentar con los requisitos legales. Todo ello fue cumplimentado con la presentación de documentación obrante a fs. 285/292, 296/299, 303/305 y 311 con excepción de candidatas/os a concejales de la localidad de Resistencia, procediéndose al corrimiento de lista conforme lo establecido por arts. 55º y 56º de la Ley 834-Q. De igual manera, informa que cumplen con la paridad de género.

A fs. 315 se elevan las actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, quien emite Dictamen, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos/as solicitada, entendiendo que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral Partidaria, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos/as en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo normado por los arts. 206° inc. 1), de la Constitución Provincial, art. 48° y 49° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q, el Poder Ejecutivo Municipal de las localidades de Makallé y Resistencia convocaron al Electorado a elecciones municipales para el 05/11/23 y eventual segunda vuelta el 26/11/23 si correspondiere, de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1), de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P, Ley N° 514-Q de Electores Extranjeros, art. 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834 -Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes.

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos/as oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos/as en las mismas, determinará la proclamación de los/as que resulten electos/as Titulares y Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos/as para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 18/06/23, conforme lo dispuesto por Decreto N° 551/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo este Organismo realizado el Escrutinio Definitivo, plasmado en el Acta N° 09/2023, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras conforme las normas contenidas en el Acta Constitutiva y en el Reglamento Electoral.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Intendente y Concejal están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854 - P, lo previsto en los Artículos 3°, 55° y

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

56° de la Ley N° 834-Q, Artículos 124° y 126° de la Carta Orgánica de Resistencia, y la presentación del certificado de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer (art. 55° quáter).

Que, en cuanto a la calidad de los/as propuestos/as, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los/as candidatos/as propuestos/as, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

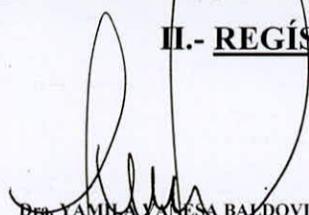
Por todo lo expuesto, oído al Señor Procurador Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

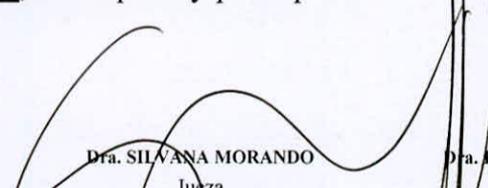
EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

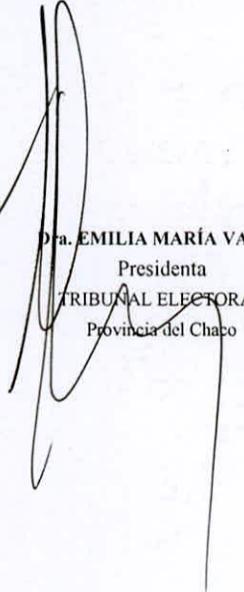
RESUELVE:

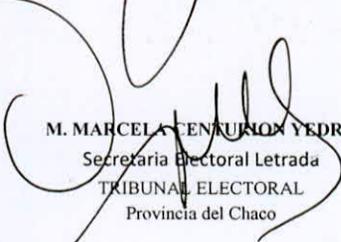
I.- OFICIALIZAR los/as candidatos/as a INTENDENTE Y CONCEJALES, titulares y suplentes respectivamente, para las localidades de Makallé y Resistencia por la Alianza Transitoria “**LA LIBERTAD AVANZA**”, Lista N° 659 para los comicios municipales a celebrarse el 05/11/2023, eventual segunda vuelta el 26/11/2023, si correspondiere, conforme planilla que en una (1) foja se anexa a la presente.-

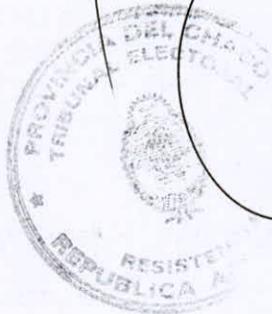
II.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.


Dra. YAMILA YANESSA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

LISTA DE CANDIDATOS

Fecha: 29/09/23 09:49
Usuario: adminsgc
Pagina 1/1

659-LA LIBERTAD AVANZA
ELECCIONES MUNICIPALES DE MAKALLE, QUITILIPÍ Y RESISTENCIA DEL 05/11/2023 y eventual segunda vuelta
del 26/11/2023

MAKALLE

Intendente: WANESON ROLANDO ARIEL Documento F. Nac.
31.396.584 18/08/1985

Concejales

Orden	Nombre	Documento	F. Nacimiento
TITULARES			
1	BARRIOS RUBEN JOSE	30.604.487 M	16/01/1984
2	FERNANDEZ ANA	21.347.966 F	04/03/1970
3	BARRIOS JULIO ALBERTO	31.396.566 M	13/07/1985
4	BARRIOS SONIA SOLEDAD	37.069.068 F	17/11/1992
5	DEL MORAL ALAN ELIO ROBERTO	41.266.931 M	20/01/1999
6	GONZALEZ NATALIA LOIDA	37.117.449 F	31/05/1993
7	BARRIOS MARCELO RAFAEL	29.749.891 M	22/06/1982
SUPLENTES			
1	MARTINEZ SOFIA MAGALÍ	43.437.704 F	20/08/2001

RESISTENCIA

Intendente: ALABE CARLOS ENRIQUE Documento F. Nac.
13.592.293 11/07/1957

Concejales

Orden	Nombre	Documento	F. Nacimiento
TITULARES			
1	RADOVANCIC ANIBAL FIDEL	17.493.867 M	13/02/1966
2	FERRAU MARINA PAOLA	29.657.977 F	09/11/1982
3	BUGLIOLO DANIEL LUCIO	16.551.789 M	20/08/1963
4	CATTANEO ESTEFANIA GISELLE	32.181.739 F	08/02/1986
5	MOREY JUAN IGNACIO	36.611.147 M	11/04/1992
6	GALLARDO ELIANA ROMINA	37.469.576 F	31/07/1995
7	ZARDI CLAUDIO ANIBAL	28.927.710 M	27/04/1981
8	RIVERO MARIA BETTINA	24.632.604 F	18/05/1975
9	CUENCA NORBERTO DAVID	28.661.655 M	06/07/1981
10	VALLEJOS GISEL CELSA ANDREA	45.250.917 F	25/10/1997
11	LEYES SEBASTIAN JAVIER	31.971.147 M	23/12/1985
SUPLENTES			
1	ENCISO MONICA ESMERALDA	40.175.137 F	14/06/1997

